LEY Nº 884

LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1. Créase el cantón Huayña Pasto Grande, jurisdicción de la provincia Cercado del departamento de Oruro, con los siguientes límites: al norte con el cantón Teniente Bullain y con el cantón Paria, al sur con la provincia Dalence al este con la provincia Dalence y el cantón Paria, y al oeste con la provincia Saucari.

Artículo 2. En conformidad con lo dispuesto por el decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación, del levantamiento del plano y la fijación de los hitos respectivos Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de septiembre de 1986.

Fdo. Ciro Humboldt B., Willy Vargas V., Jaime Villegas D., Alfredo Cuéllar V., Wálter Humberto Zuleta, Gonzalo Simbrón G.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Fernando Barthelemy Martinez.